BORJA - BORJA ABOGADOS
DR. FREDDY GUSTAVO BORJA BORJA
ESTABLECIDO EN 1990

OFICINA:
Antonio Ante Oe3-57 entre Pasaje San Luis y Vargas Esq., Edif. Salvador Jácome, 1er. piso, Of.: 101

E-mail: fregusbor@hotmail.com
www.freddygustavoborjaborja.iconosites.com
QUITO - ECUADOR

OF.: Telefax: 2285 292 • Telf: 2958 471
Porta: 097284844 • Movis.: 098994800
DOM.: 3 201 445

S1736

ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
10 OCT. 2012
CAU

Quito, 9 Octubre 9, 2012

Quito
$0,04
C/P

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Adjunta al presente se dignará encontrar la Tercera Copia Certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **JORGE LEDESMA CIA. LTDA.,** escritura otorgada el 21 de Septiembre del 2012, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de Septiembre del 2012.

El señor Washington Arnulfo Ledesma García, de nacionalidad ecuatoriana, cedió diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS, a favor de la señorita Mónica Carolina Ledesma Mayorga, de nacionalidad ecuatoriana

La señora Eva Edith García Mayorga, de nacionalidad ecuatoriana, cedió 10 participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS, a favor de la señorita Mónica Carolina Ledesma Mayorga, de nacionalidad ecuatoriana.

La señora Karina Lucía Morejón Farías, de nacionalidad ecuatoriana cedió 10 participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS, a favor de la señorita Mónica Carolina Ledesma Mayorga, de nacionalidad ecuatoriana.

La señora Blanca Marcela Ledezma García, de nacionalidad ecuatoriana, cedió 10 participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS, a favor de la señorita Mónica Carolina Ledesma Mayorga, de nacionalidad ecuatoriana.

Como consecuencia de esta cesión, el capital actual de la Compañía, queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	**No. PARTICIPACIONES**	**VALOR TOTAL USD.**
Marco Antonio Idrobo Muñoz	10	0,40
Gonzalo Alberto Ledesma García	10	0,40
Jorge Eduardo Ledesma García	6910	276,40
Norma Piedad Ledesma García	10	0,40
Geovanna Elizabeth Ledesma Mayorga	1000	40
Patricia Alexandra Ledesma Mayorga	1000	40
Inés Nieves Mayorga García	1000	40
Rodrigo Evangelio Morejón Rojas	10	0,40
Eligorio Aníbal Peña García	10	0,40
Mónica Carolina Ledesma Mayorga	40	1,60
TOTAL:	10.000	400,00

Particular que comunico a Usted para los fines legales pertinentes y se dignará **conferirme certificado de existencia legal y listado de socios.**

De ser necesario notificaciones que me correspondan las recibiré en la oficina No. 101 del Dr. Freddy Gustavo Borja Borja, ubicada en el 1er. Piso del Edificio Salvador Jácome, de la calle Antonio Ante 0e3-57, entre Vargas y Pasaje San Luis Esq., del Distrito Metropolitano de Quito, o en la Casilla Judicial No. 1898.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.

SR. JORGE EDUARDO LEDESMA GARCÍA.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Dr. Freddy Gustavo Borja Borja.
Matrícula 4187 C.A.P.
C.C. 170956453-6

Ingresado acción de participaciones adjunto ramo 7 ccc.

15/10/2012

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
FC 106765

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

JORGE LEDESMA CIA. LTDA.

OTORGADA POR

WASHINGTON ARNULFO LEDESMA GARCÍA Y SRA. Y OTROS

A FAVOR DE

MÓNICA CAROLINA LEDESMA MAYORGA

CUANTÍA: US $ 1.60

(DI 3 COPIAS)

PA

Escritura número diez mil novecientos nueve (10909) ----------

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE** del dos mil doce, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS,** NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO; comparecen: por una parte, los cónyuges señores **WASHINGTON ARNULFO LEDESMA GARCÍA Y ROSA MARÍA LEÓN CHICHANDE,** casados, cónyuges señores **EVA EDITH GARCÍA MAYORGA Y ELIGORIO ANÍBAL PEÑA GARCÍA,** casados; cónyuges señores **KARINA LUCÍA MOREJÓN FARÍAS Y JULIO XAVIER CARRIÓN VITERI,** casados; cónyuges señores **BLANCA MARCELA LEDEZMA GARCÍA Y MARCO ANTONIO IDROBO MUÑOZ,** casados, todos por sus propios derechos; y, por otra parte, la señorita **MÓNICA**

CAROLINA LEDESMA MAYORGA, soltera, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente, que contiene la cesión de participaciones de la compañía JORGE LEDESMA CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, en calidad de Cedentes los cónyuges señores: Washington Arnulfo Ledesma García y Rosa María León Chichande; cónyuges señores: Eva Edith García Mayorga y Eligorio Aníbal Peña García; cónyuges señores: Karina Lucía Morejón Farías y Julio Xavier Carrión Viteri; cónyuges señores: Blanca Marcela Ledezma García y Marco Antonio Idrobo Muñoz; y como cesionaria la señorita Mónica Carolina Ledesma Mayorga, de estado civil soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de

Quito.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el trece de enero de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía JORGE LEDESMA CIA. LTDA., con un capital social de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones de mil sucres cada una.- b) Mediante escritura pública celebrada el nueve de marzo del dos mil ante el Notario Décimo del Cantón Quito doctor Eduardo Orquera, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dos de mayo del dos mil, la compañía JORGE LEDESMA CIA. LTDA., procedió a aumentar su capital social a diez millones de sucres y reformó su estatuto social.- TERCERA.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía JORGE LEDESMA CIA. LTDA., reunida el veinte y cuatro de agosto del dos mil doce, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social, aceptar como nueva socia a la señorita Mónica Carolina Ledesma Mayorga y autorizar para que los señores: Washington Arnulfo Ledesma García, Eva Edith García Mayorga, Karina Lucía Morejón Farías y Blanca Marcela Ledezma García; cedan la totalidad de sus participaciones. La cesionaria aceptó las cesiones efectuadas a su favor, se dejó expresa constancia en el acta que los señores socios que ceden sus participaciones las pusieron a disposición de los demás

socios y que previa la renuncia al derecho preferente que tienen los socios de conformidad con la Ley, se resolvió aprobar en forma unánime estas cesiones en la forma acordada.- CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores: Washington Arnulfo Ledesma García y Rosa María León Chichande, ceden diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS, a favor de la señorita Mónica Carolina Ledesma Mayorga; cónyuges señores: Eva Edith García Mayorga y Eligorio Aníbal Peña García, ceden diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS, a favor de la señorita Mónica Carolina Ledesma Mayorga; cónyuges señores: Karina Lucía Morejón Farías y Julio Xavier Carrión Viteri, cedan diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS, a favor de la señorita Mónica Carolina Ledesma Mayorga; cónyuges señores: Blanca Marcela Ledezma García y Marco Antonio Idrobo Muñoz, diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS, a favor de la señorita Mónica Carolina Ledesma Mayorga.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los cedentes cónyuges señores: Washington Arnulfo Ledesma García y Rosa María León Chichande; cónyuges señores: Eva Edith García Mayorga y Eligorio Aníbal Peña García; cónyuges señores: Karina Lucía Morejón Farías y Julio Xavier Carrión Viteri; cónyuges señores: Blanca Marcela Ledezma García y

Marco Antonio Idrobo Muñoz, transfieren el dominio de sus participaciones descritas y detalladas en la cláusula cuarta de esta cesión, a favor de la señorita Mónica Carolina Ledesma Mayorga.- SEXTA.- PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes se ha establecido como precio de la cesión de las participaciones, la cantidad de UN DÓLAR CON SESENTA CENTAVOS, valor que la cesionaria ha pagado al contado y los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción.- SÉPTIMA.- Como consecuencia de esta cesión de participaciones el capital de la compañía JORGE LEDESMA CIA. LTDA., de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 400.00), queda distribuido de esta manera: Marco Antonio Idrobo Muñoz, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Gonzalo Alberto Ledesma García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Jorge Eduardo Ledesma García con seis mil novecientas diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON CUARENTA CENTAVOS; Norma Piedad Ledesma García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Geovanna Elizabeth Ledesma Mayorga, con mil participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Patricia Alexandra Ledesma Mayorga, con mil participaciones de

cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Inés Nieves Mayorga García, con mil participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Rodrigo Evangelio Morejón Rojas, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS, Eligorio Aníbal Peña García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; y, Mónica Carolina Ledesma Mayorga con cuarenta participaciones de cuatro centavos cada una con un valor total de UN DÓLAR AMERICANO CON SESENTA CENTAVOS.- OCTAVA.- Los cedentes y la cesionaria, dejan expresa constancia de su consentimiento y aceptación en la realización de esta cesión de participaciones, además manifiestan que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los señores socios que ceden las participaciones manifiestan que la cesionaria les ha pagado el valor total de las mismas.- Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- NOVENA.- MARGINACIÓN.- Se autoriza marginar esta cesión en la escritura matriz de constitución de la Compañía JORGE LEDESMA CIA. LTDA.- DÉCIMA.- INSCRIPCIÓN.- Las partes de común acuerdo manifiestan que cualquiera de ellas, está autorizada para obtener la inscripción de la presente cesión en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Usted señor Notario se dignará agregar

las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Freddy Gustavo Borja Borja, abogado con matrícula profesional número cuatro mil ciento ochenta y siete (Nº 4187) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

SR. WASHINGTON ARNULFO LEDESMA GARCÍA.
C.C. 0200915060

SRA. ROSA MARÍA LEÓN CHICHANDE.
C.C. 120338697-2

SRA. EVA EDITH GARCÍA MAYORGA.
C.C. 170360301-4

SR. ELIGORIO ANIBAL PEÑA GARCÍA.

C.C. 020080710-1

SRA. KARINA LUCÍA MOREJÓN FARÍAS.

C.C. 0919154849

SR. JULIO XAVIER CARRIÓN VITERI.

C.C. 1713575333

SRA. BLANCA MARCELA LEDEZMA GARCÍA.

C.C. 171123129-8

SR. MARCO ANTONIO IDROBO MUÑOZ.

C.C. 1101472061-3

SRTA. MÓNICA CAROLINA LEDESMA MAYORGA.

C.C. 171419198-6

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA Nº 020091508-0

LEDESMA GARCIA WASHINGTON ARNULFO

BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE

17 NOVIEMBRE 1964

003-2 0262 01916 M

BOLIVAR/ GUARANDA

ANGEL POLIVIO [illegible]EZ 1964

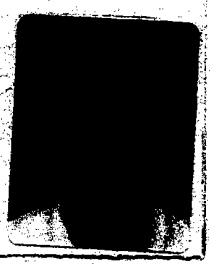

ECUATORIANA****** E3343V4244

CASADO ROSA MARIA LEON CHICHANDE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GONZALO LEDESMA

BLANCA GARCIA

QUITO 08/10/2008

08/10/2020

REN 035689[illegible]

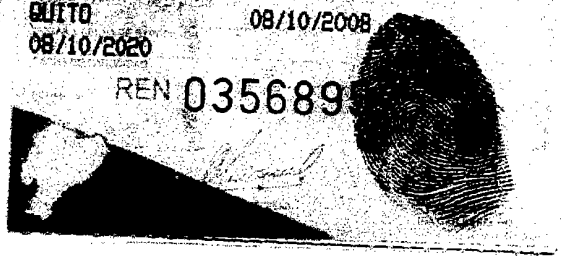

NOTARIA PRIMERA Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

020091508-0 049 - 0103

LEDESMA GARCIA WASHINGTON ARNULFO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261

2448718 20/09/2011 10:59:39

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en [illegible] Fojas Util(es)
Quito a, 21 SET 2012

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA [illegible]DA DANIA

1203386972-2

APELLIDOS Y NOMBRES
[illegible]

LUGAR DE NACIMIENTO
[illegible]RIOS
[illegible]HOYO
[illegible]

FECHA DE [illegible]2-08-31

NACIONALIDAD [illegible]UATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

WASHINGTON ARNULFO
LEDESMA G

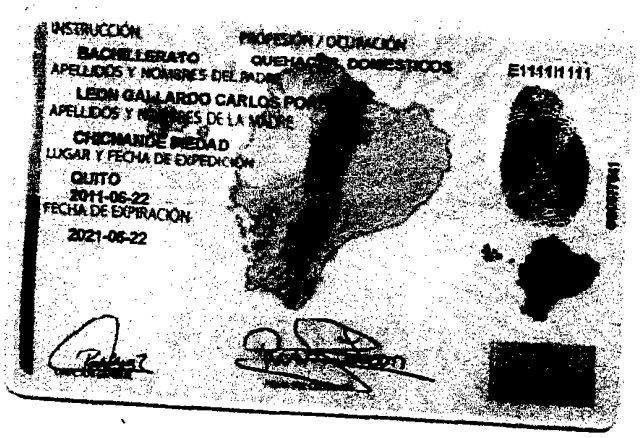

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E1111111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON GALLARDO CARLOS PO[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICHANDE [illegible]EDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

042-0114
NÚMERO

1203386972
CÉDULA

LEON CHICHANDE ROSA MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Utiles
Quito a, 21 SET. 2012

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA

170360301-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA MAYORGA
EVA EDITH
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1951-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ELIGORIO ANIBAL
PEÑA GARCIA

NIVEL DE INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E3433V1442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA PLACIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAYORGA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-06

0007284698

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

352-0084
NÚMERO

1703603017
CÉDULA

GARCIA MAYORGA EVA EDITH

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

–
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Uno(1)
Quito a, 21 SET. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA CIUDADANIA

0200507101

APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA GARCIA
ELIGORIO ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
SAN LUIS DE PAMBIL

FECHA DE NACIMIENTO 1958-06-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
EVA EDITH
GARCIA MAYORGA

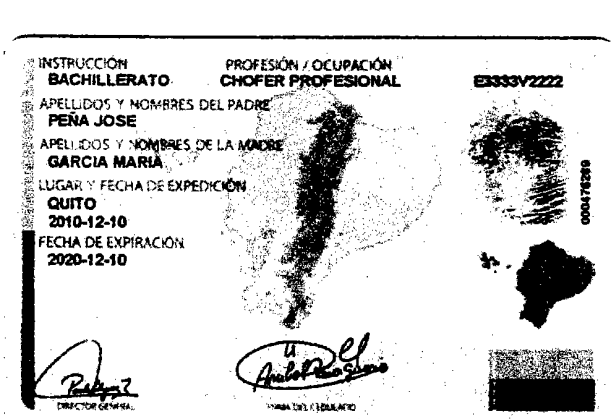

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000476289

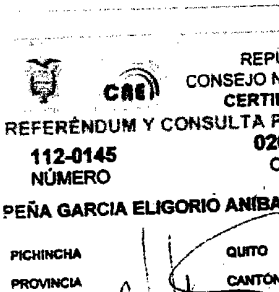

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

112-0145
NÚMERO

0200507101
CÉDULA

PEÑA GARCIA ELIGORIO ANÍBAL

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

COTOCOLLAO
PARROQUIA

COTOCOLLAO
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a, 21 SET 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091915484-5

MOREJON FARIAS KARINA LUCIA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

21 OCTUBRE 1978

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-0 0298 02373 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978

FIRMA DEL CEDULADO

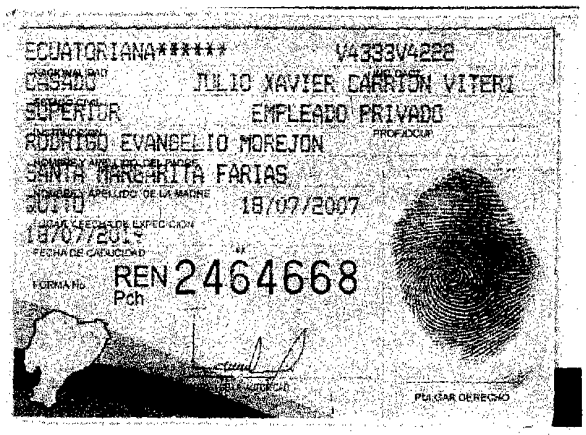

ECUATORIANA****** V4333V4222

CASADO JULIO XAVIER CARRIÓN VITERI

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

RODRIGO EVANGELIO MOREJON

SANTA MARGARITA FARIAS

QUITO 18/07/2007

18/07/2019

FORMA No. REN 2464668 Pch

PULGAR DERECHO

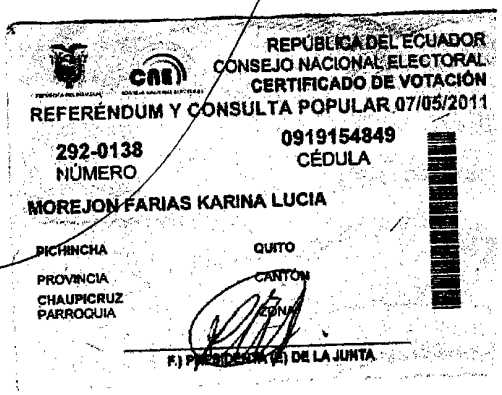

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

292-0138
NÚMERO

0919154849
CÉDULA

MOREJON FARIAS KARINA LUCIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Uni(es)
Quito a, 21 SET 2012

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

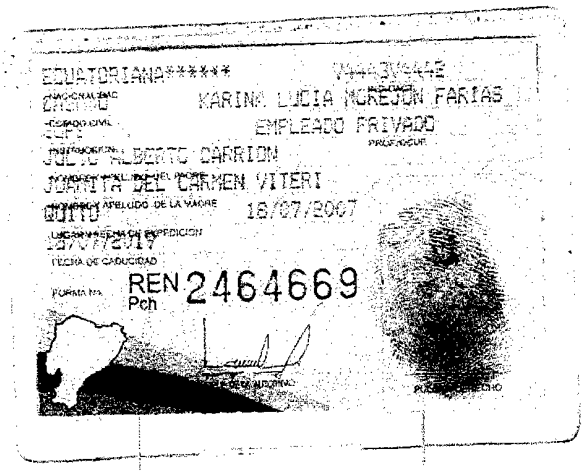

ECUATORIANA****** V4443V4442

NACIONALIDAD: CASADO — KARINA LUCIA MOREJON FARIAS

ESTADO CIVIL: — EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION: — PROFESION

JULIO ALBERTO CARRION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JUANITA DEL CARMEN VITERI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO — 18/07/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 18/07/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2464669 Pch

FIRMA DEL AUTORIZADO — PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171357333-3

CARRION VITERI JULIO XAVIER

NOMBRE Y APELLIDO: PICHINCHA QUITO/SANTA BARBARA

LUGAR DE NACIMIENTO: 29 JULIO 1978

FECHA DE NACIMIENTO: 0025 06835 M

REG. CIVIL: 010 — ACT. — SEXO

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 1978

FIRMA DEL CEDULADO

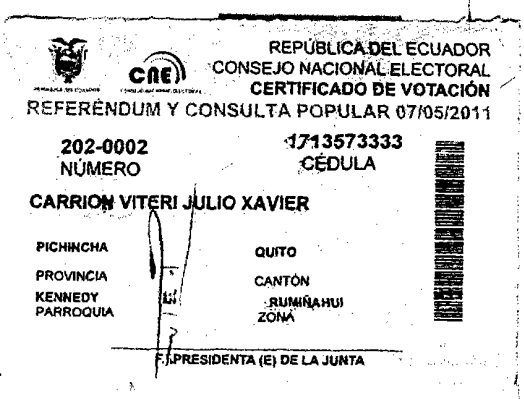

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

202-0002 NÚMERO — 1713573333 CÉDULA

CARRION VITERI JULIO XAVIER

PICHINCHA — QUITO

PROVINCIA — CANTÓN

KENNEDY — RUMIÑAHUI

PARROQUIA — ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en ____ Fojas Utiles
Quito a, 1 SET 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

CIUDADANIA 1711231298-8
LEDEZMA GARCIA BLANCA MARCELA
BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE
02 AGOSTO 1969
001- 0038 00087 F
BOLIVAR/ GUARANDA
SANTA FE 1970

ECUATORIANA****** E333311812
CASADO MARCO ANTONIO CORDOBA MUNOZ
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GONZALO ALBERTO LEDEZMA
BLANCA NIEVES GARCIA
QUITO 04/12/2002
04/12/2014
REN 0413072

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

094-0113 NÚMERO
1711231298 CÉDULA
LEDEZMA GARCIA BLANCA MARCELA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA
-- ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en — Fojas Util(es)
Quito a, 21 OCT 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

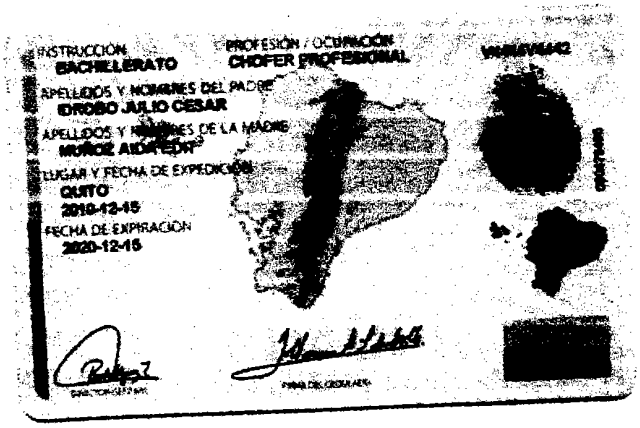

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

092-0001
NÚMERO

1101470813
CÉDULA

IDROBO MUÑOZ MARCO ANTONIO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
SAN ISIDRO DEL INCA	-
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

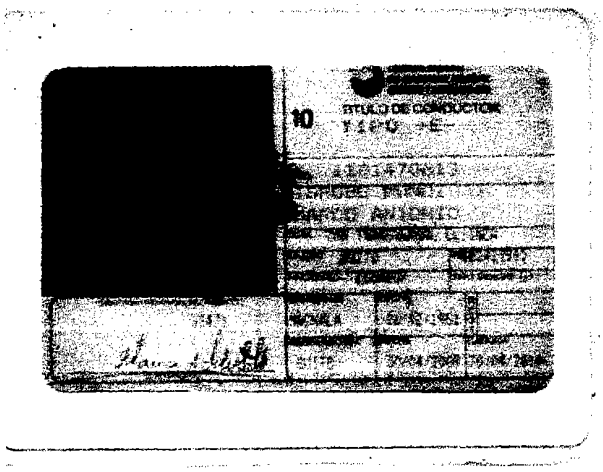

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Utiles
Quito a, 24 SET 2012
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[redacted]

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171419198-6

APELLIDOS Y NOMBRES [redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO [redacted]

FECHA DE NACIMIENTO [redacted]

NACIONALIDAD [redacted]

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEDESMA GARCIA JORGE EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAYORGA GARCIA INES [redacted]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-16

[redacted]

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

073-0113 NÚMERO

1714191986 CÉDULA

LEDESMA MAYORGA MONICA CAROLINA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ______ Fojas Util(es)
Quito a, 2 SET. 201

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JORGE LEDESMA CÍA. LTDA

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto del dos mil doce , en el domicilio de la compañía situada en el barrio Buenos Aires en San Isidro del Inca, Calle 9 de julio N49-236 y calle De los Olivos, a las diecisiete horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía **JORGE LEDESMA CÍA. LTDA .**, señores: Eva Edith García Mayorga, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Marco Antonio Idrobo Muñoz, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Gonzalo Alberto Ledesma García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Jorge Eduardo Ledesma García con seis mil novecientas diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON CUARENTA CENTAVOS; Norma Piedad Ledesma García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Washington Arnulfo Ledesma García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Geovanna Elizabeth Ledesma Mayorga, con mil participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Patricia Alexandra Ledesma Mayorga, con mil participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Blanca Marcela Ledezma García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Inés Nieves Mayorga García, con mil participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Karina Lucía Morejón Farías, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Rodrigo Evangelio Morejón Rojas, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS y Eligorio Aníbal Peña García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS. .- Encontrándose representado la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.- Ha sido invitada a esta Junta General para el propósito que más adelante se expresa en esta acta, la señorita: Mónica Carolina Ledesma Mayorga.- Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Eligorio Aníbal Peña García y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, señor Jorge Eduardo Ledesma García, el Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1) Cesión de participaciones; 2) Autorización para el ingreso de nueva socia; 3) Autorización de los cónyuges para ceder participaciones.**- La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día.- **PRIMER PUNTO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Toma la palabra la señora Blanca Marcela Ledezma García y manifiesta a la Junta su deseo de transferir 10 participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS, por lo que pone a disposición de los demás socios.- El resto de socios de la **COMPAÑÍA JORGE LEDESMA CÍA. LTDA.**, manifiestan en forma unánime que no desean adquirir participaciones y en consecuencia expresamente renuncian a su derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley.- A continuación la Junta General autoriza a la señora Blanca Marcela Ledezma García, para que ceda sus participaciones.- Toma la palabra la señora Karina Lucía Morejón Farías y manifiesta a la Junta su deseo de transferir 10 participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS, por lo que pone a disposición de los demás socios.- El resto de socios de la **COMPAÑÍA JORGE LEDESMA CÍA. LTDA.**, manifiestan en forma unánime que no desean adquirir participaciones y en consecuencia expresamente renuncian a su derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley.- A continuación la Junta General autoriza a la señora Karina Lucía Morejón Farías , para que ceda sus

participaciones.- Toma la palabra el señor Washington Arnulfo Ledesma García, y manifiesta a la Junta su deseo de transferir 10 participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS, por lo que pone a disposición de los demás socios.- El resto de socios de la **COMPAÑÍA JORGE LEDESMA CÍA. LTDA.**, manifiestan en forma unánime que no desean adquirir participaciones y en consecuencia expresamente renuncian a su derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley.- A continuación la Junta General autoriza al señor Washington Arnulfo Ledesma García, para que ceda sus participaciones.- Toma la palabra la señora Eva Edith García Mayorga y manifiesta a la Junta su deseo de transferir 10 participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS, por lo que pone a disposición de los demás socios.- El resto de socios de la **COMPAÑÍA JORGE LEDESMA CÍA. LTDA.**, manifiestan en forma unánime que no desean adquirir participaciones y en consecuencia expresamente renuncian a su derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley.- A continuación la Junta General autoriza a la señora Eva Edith García Mayorga, para que ceda sus participaciones.- **SEGUNDO PUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE NUEVA SOCIA.**- La señorita Mónica Carolina Ledesma Mayorga manifiesta su deseo de ingresar como socia de la **COMPAÑÍA JORGE LEDESMA CÍA. LTDA.**, adquiriendo la totalidad de las participaciones que los señores: Blanca Marcela Ledezma García, Karina Lucía Morejón Farías, Washington Arnulfo Ledesma García y Eva Edith García Mayorga desean transferir.- La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de todo el capital social, acepta como nueva socia a la señorita Mónica Carolina Ledesma Mayorga.- La cesionaria acepta las transferencias efectuadas a su favor, se deja expresa constancia que los señores socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa a la renuncia de ellos a su derecho preferente, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia.- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones, el capital social de la **COMPAÑÍA JORGE LEDESMA CÍA. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente manera: Marco Antonio Idrobo Muñoz, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Gonzalo Alberto Ledesma García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Jorge Eduardo Ledesma García con seis mil novecientas diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON CUARENTA CENTAVOS; Norma Piedad Ledesma García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Geovanna Elizabeth Ledesma Mayorga, con mil participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Patricia Alexandra Ledesma Mayorga, con mil participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Inés Nieves Mayorga García, con mil participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Rodrigo Evangelio Morejón Rojas, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS, Eligorio Aníbal Peña García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS y Mónica Carolina Ledesma Mayorga con cuarenta participaciones de cuatro centavos cada una con un valor total de UN DÓLAR AMERICANO CON SESENTA CENTAVOS. **TERCER PUNTO: AUTORIZACIÓN DE LOS CÓNYUGES PARA CEDER PARTICIPACIONES.**- Toma la palabra la señora Rosa María León Chichande de Ledesma y manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor Washington Arnulfo Ledesma García, transfiera sus participaciones en la forma expresada anteriormente.- Toma la palabra el señor Eligorio Aníbal Peña García y manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge la señora Eva Edith García Mayorga, transfiera sus participaciones en la forma expresada anteriormente.-Toma la palabra el señor Julio Xavier Carrión Viteri y manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge la señora Karina Lucía Morejón Farías, transfiera sus participaciones en la forma expresada anteriormente.-Toma la palabra el señor Marco Antonio Idrobo Muñoz y manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge la señora Blanca Marcela Ledezma García, transfiera sus participaciones en la forma expresada anteriormente.- Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las veinte horas, firmando

para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente.- f) Eligorio Aníbal Peña García, PRESIDENTE.- f) Eva Edith García Mayorga, f) Marco Antonio Idrobo Muñoz, f) Gonzalo Alberto Ledesma García, f) Norma Piedad Ledesma García, f) Washington Arnulfo Ledesma García, f) Geovanna Elizabeth Ledesma Mayorga, f) Patricia Alexandra Ledesma Mayorga, f) Blanca Marcela Ledezma García, f) Inés Nieves Mayorga García, f) Karina Lucía Morejón Farías, f) Rodrigo Evangelio Morejón Rojas, f) Eligorio Aníbal Peña García, f) Jorge Eduardo Ledesma García, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.

Jorge Eduardo Ledesma García
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Se otorgó ante mí la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JORGE LEDESMA CIA. LTDA., otorgada por WASHINGTON ARNULFO LEDESMA GARCÍA Y SEÑORA OTROS, a favor de MÓNICA CAROLINA LEDESMA MAYORGA; que antecede, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veintiuno de septiembre del dos mil doce.-

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA JORGE LEDESMA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo Protocolo me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, Tomé nota de la Cesión de Participaciones que otorgan Washington Arnulfo Ledesma García y Sra. y Otros a favor de la señorita Mónica Carolina Ledesma Mayorga; en los términos constantes de la copia que antecede .- Quito, a dos de Octubre de dos mil doce.

Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DRA. MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA
DÉCIMO SEXTA
QUITO - ECUADOR

Dirección: Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre Edif. Tapia, 3er. piso ° Telf: 2902749
D.M. QUITO - ECUADOR

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **072** del REGISTRO MERCANTIL de trece de enero de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 104, Tomo 129, correspondiente a la Constitución de la compañía **"JORGE LEDESMA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiuno de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Primera del Cantón.- Quito, cuatro de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

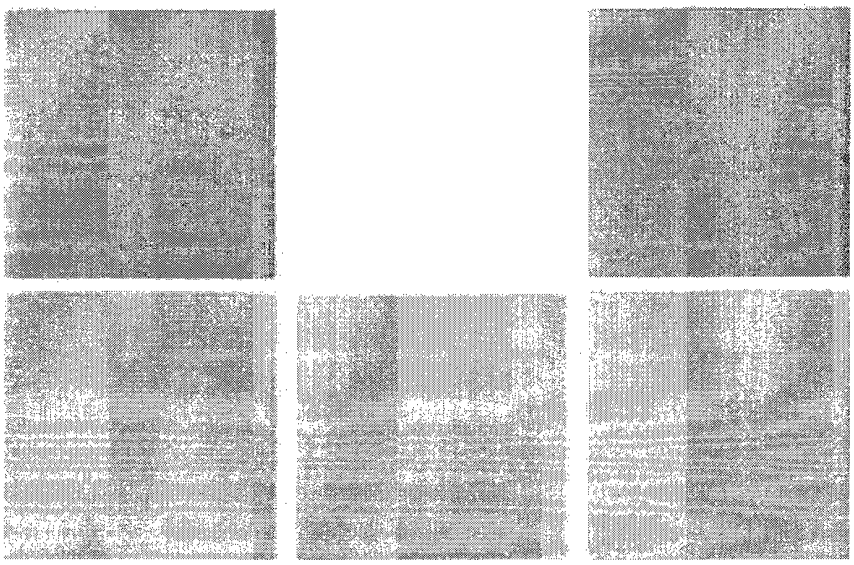

Registro de Datos Públicos

ntil del Cantón Quito